

FECHA: 15/11/2021

EXPEDIENTE Nº: 3802/2010

ID TÍTULO: 4312404

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Tecnología, Aprendizaje y Educación por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	• Facultad de Educación de Bilbao
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Modificación notificada por la Universidad:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se modifica en la memoria el centro de adscripción y responsable de las enseñanzas, que pasa de la Escuela de Doctorado de la UPV/EHU a la Facultad de Educación de Bilbao. Se ha corregido la memoria justificativa incluyendo este último centro.

Se incluyen 2 competencias transversales de la UPV/EHU, en el apartado 3. Competencias de la titulación.

Se modifican en la memoria justificativa el apartado 4. Acceso y Admisión

Se actualizan en la memoria justificativa en el apartado 5.- Planificación de las enseñanzas: los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y los sistemas de evaluación de todas las asignaturas.

Se modifica en la memoria el apartado 7- Recursos materiales y servicios, la información que corresponden al nuevo centro de adscripción.

Modificación notificada por la Universidad:

1.3- Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se actualiza el centro de adscripción de la UPV/EHU que ha pasado de ser la Escuela de Doctorado (centro organizativo), con código 48012838, a la Facultad de Educación de Bilbao (centro docente y lugar físico de impartición), con código 48008343.

Se ha completado la información que faltaba en el aplicativo.

Valoración Comité:

Se considera adecuada la modificación. Si en futuras ediciones se modifica la Universidad y/o el centro de impartición se deberá seguir los procedimientos establecidos para la notificación de modificaciones de la memoria verificada de acuerdo con la legislación vigente de titulaciones oficiales.

Modificación notificada por la Universidad:

2.1- Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se modifica la información con la información actualizada.

Valoración Comité:

Se considera adecuada la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

3.1- Competencias generales

Descripción del cambio:

3.2- Competencias transversales

Descripción del cambio:

Se añaden dos competencias transversales de la UPV/EHU.

3.3- Competencias transversales

Descripción del cambio:

Se añaden las competencias específicas ya que no estaban en el aplicativo.

Valoración Comité:

Se considera adecuada la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

4.1- Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se modifica para actualizar la información.

4.2- Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se modifica para actualizar la información.

4.3- Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se modifica para actualizar la información.

4.4- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se incluyen la previsión de reconocimiento de un máximo de 9 créditos por realización de cursos de enseñanzas propias de “tecnología educativa” y se actualizan las titulaciones de

acceso (grados actuales o equivalentes).

Valoración Comité:

En el informe provisional emitido con anterioridad se indicaba que en el perfil de ingreso recomendado se consideraba que prácticamente podía acceder al Máster cualquier persona que estuviera en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior en el EEES. Asimismo, se indicaba que resultaba llamativo que el Máster TAE no exigiera unos conocimientos específicos determinados, quedando prácticamente abierto a cualquier titulación, lo que incluso contradice que se haga un listado de más de 30, algunas tan inespecíficas como “Magisterio” o “Arquitectura” y que se concluya “Otros grados o titulaciones equivalentes a las anteriores a criterio de la Com. Académica”. Se recomendaba informar sobre la inclusión de algunas titulaciones de acceso indicando el por qué se incluyen estas y otras no. La Universidad alega que, siguiendo las indicaciones, se ha concretado el listado de titulaciones que dan acceso al máster. Para ello se ha procedido a especificar titulaciones de acceso en relación con los cuatro bloques formados por las áreas de conocimiento en la que se estructura el máster: educación, ingeniería, informática y comunicación. En cada una de ellas se han especificado las titulaciones de acceso, teniendo en cuenta las características y los conocimientos básicos que debe presentar cada estudiante a su entrada. Se considera adecuada la modificación.

En respuesta al requerimiento de concretar las “enseñanzas propias relacionadas con la tecnología educativa” que podrán ser objeto de “Reconocimiento de Créditos cursados en títulos propios”, la Universidad alega que han especificado enseñanzas propias de la UPV/EHU, hecho que, en su caso, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos cursados en títulos propios. Se considera adecuada la modificación.

En el informe provisional se indicaba que se debía ampliar, teniendo en cuenta el perfil académico del Máster y sus “lugares de impartición”, la Comisión Académica del mismo, diversificando su composición atendiendo a criterios científico-académicos e institucionales. Se considera adecuada la modificación.

Se recomendaba, más allá de los criterios, servicios y sistemas de apoyo y orientación de los y las estudiantes (antes y después de la matriculación) adoptados por la Universidad, que se concretaran los que serían de aplicación más concreta en este Máster, considerando las singularidades de los lugares en los que se prevé su impartición. En las alegaciones la Universidad hace referencia a la valoración positiva, en el proceso de acreditación, de los mecanismos de acogida y acompañamiento, así como el modelo de tutoría implementado. Como respuesta al requerimiento, se señala que “en el caso de los bienios del máster que se desarrollen en sede latinoamericana se le añadirá una persona de contacto y organización

propia de la sede de acogida. Un responsable al que podrán acudir de forma directa tanto el alumnado que cursa el máster como el profesorado en sus desplazamientos al país de acogida. Esta figura se nombrará bajo el epígrafe coordinador de sede, y contribuirá al buen desarrollo y la coordinación organizativa del máster en la sede”. Se considera adecuada la implementación de esta figura. Se considera adecuada la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

5.1- Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se incluyen las Breves descripciones del Contenido en todas las asignaturas.

Se incluyen resultados de aprendizaje en todas las asignaturas.

5.2- Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se incluyen las Actividades Formativas en todas las asignaturas.

5.3- Metodologías docentes

Descripción del cambio:

Se añaden las Metodologías docentes ya que no estaban en el aplicativo.

5.4- Sistemas de Evaluación

Descripción del cambio:

Se modifican los sistemas de evaluación en todas las asignaturas.

5.5- Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se añaden las breves descripciones del Contenido en todas las asignaturas, ya que no estaban en el aplicativo.

Se incluyen resultados de aprendizaje en todas las asignaturas.

Valoración Comité:

En el informe provisional se indicaba que se debían incorporar a las materias que articulan el plan de estudios y, muy especialmente, al TFM, las competencias transversales que se han añadido con la modificación solicitada, convenientemente formuladas. La Universidad en fase de alegaciones ha incorporado lo solicitado por lo que se acepta la modificación.

Se indicaba que se debía revisar la breve descripción de los contenidos, los resultados de aprendizaje y competencias que se pretenden desarrollar. Se ha procedido a la revisión de estos aspectos modificándolos en aras a una mayor coherencia del plan formativo. Se considera adecuada la modificación.

En el informe provisional emitido se indicó la necesidad de clarificar en la medida de lo posible los mecanismos para dar respuesta a las cuestiones planteadas en el informe de renovación de la acreditación, específicamente las indicaciones con relación a los criterios de evaluación y al nivel de exigencia del Máster, señalados como debilidades importantes. En este sentido conviene justificar el logro de una formación del nivel de MECES, dada la diversificación de titulaciones de acceso y lugares de impartición. En las alegaciones la Universidad presenta los mecanismos previstos para dar respuesta a este requerimiento. Indica que se han planificado y abierto dos procesos de reflexión, desarrollo e implementación que implican tanto a la Comisión Académica del máster, como a todo el profesorado. Sobre estas acciones se informará y se realizará su seguimiento por medio de Unikude. El primero dirigido a incluir mejoras y controles de calidad que garanticen el nivel académico en tareas evaluadas en las asignaturas. Estas acciones incluyen: 1) reuniones del profesorado para la revisión de los criterios de evaluación; 2) reuniones por bloques de contenido para analizar las necesidades de los estudiantes en relación a los contenidos, competencias; y 3) creación de un lugar virtual de recogida de las pruebas de evaluación realizadas cada curso que serán analizadas en el marco de una sesión monográfica de análisis de los resultados académicos obtenidos por el alumnado.

El segundo proceso tiene como objetivo mejorar el proceso de elaboración de los TFM con el objeto de garantizar el nivel académico de los mismos. Se incluyen mejoras en el proceso de elaboración del TFM, la guía y el seguimiento y coordinación del profesorado implicado. Se valoran positivamente y será objeto de seguimiento.

Se indicaba que la bibliografía básica y de profundización se debería revisar y actualizar, siendo congruentes con la pretensión de que sea, tal y como se denomina un Máster de

Investigación orientado a desarrollar líneas de investigación que posibiliten el acceso a un Doctorado, o la formación en un conocimiento especializado propio de estudios de Postgrado. Siguiendo las recomendaciones se ha procedido a la actualización y adecuación de la bibliografía. Se considera adecuada la modificación.

Siguiendo las recomendaciones e indicaciones la Universidad señala que se ha cumplimentado la ficha del trabajo de fin de máster en los apartados correspondientes de la memoria, además de incluir la bibliografía básica que se propone al alumnado. En relación a la modalidad de la enseñanza, se ha clarificado que el desarrollo del TFM se realizará online, mediante acciones educativas síncronas (videoconferencias, etc.) y asíncronas. El profesorado asigna una parte de su estancia en la sede de acogida para atender en tutoría presencial al alumnado que está tutorizando en los TFM. La defensa de los TFM se realizará de forma presencial en las instalaciones de la sede de acogida. Se considera adecuada la modificación.

Se ha procedido a la mejora de la presentación de las líneas y temáticas de investigación que se propone desde el máster universitario tecnología, aprendizaje y educación para la consecución del trabajo fin de máster. Se considera adecuada la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

6.1- Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.

6.2- Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información incluyendo los recursos de centro al que ahora se adscribe el máster.

Valoración Comité:

Siguiendo las recomendaciones realizadas en el informe anterior, se ha procedido a incluir el nombre de los departamento y facultades implicadas de las que son parte los docentes de los que se nutre el Máster: 337.- Sociología y trabajo social; 146.- Ingeniería de sistemas y automática; 48. Didáctica y organización escolar; 236.- Ingeniería de comunicaciones; 87.-

Psicología evolutiva y de la educación; 336.- Periodismo. En relación con los recursos humanos implicados en el desarrollo del Máster no se aprecia la necesidad de su ampliación. Se considera adecuada la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

7.1- Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se actualiza la información incluyendo los recursos de centro al que ahora se adscribe el Máster.

Valoración Comité:

Se considera adecuada la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

8.1- Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información con los datos de los Informes de Seguimiento.

8.2- Procedimiento general para el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza la información con los datos de los Informes de Seguimiento.

Valoración Comité:

Se considera adecuada la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

9- Sistemas de Garantía de Calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza la URL (link del SGC) del centro al que ahora se adscribe el título y se añade el enlace ya que no figuraba en el aplicativo.

<https://www.ehu.eus/documents/2955630/14209821/manual-BHF-10062020.pdf>

Valoración Comité:

Se considera adecuada la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

10.1- Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

La modificación de centro que se presenta se implementará a partir del curso académico 2021-2022

Se añade la información que no figuraba en el aplicativo.

Valoración Comité:

Se considera adecuada la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

11.1- Responsable del título

Descripción del cambio:

Se modifica por nombramiento de nueva Directora

Valoración Comité:

Esta modificación no requiere valoración.

Modificación notificada por la Universidad:

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

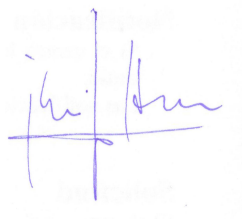
Se modifica por nombramiento de nueva Vicerrectora (por delegación de competencias)

Valoración Comité:

Esta modificación no requiere valoración.

Vitoria, a 15/11/2021:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras